



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cincuenta minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-37/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Jaime García Chávez**, en contra de la resolución **IEE/CE66/2021** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

*Vistas la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de las que se advierte la notificación de la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JDC-477/2021, así como oficio de devolución del expediente de clave **JDC-37/2021** del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XV y XIX; 27 fracciones I y III y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción de documentos. *Se tiene por recibida la documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

SEGUNDO. Archivo. *Derivado de la notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, así como la devolución de las constancias del expediente a que se hace referencia, archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General